



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 143 -2020-MDLM-GDU

La Molina, 13 OCT. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°523-2020-MDLM-GDU-SOPV, de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico de la Inversión: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN VIAS INTERNAS EN LA URBANIZACION SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2500461; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formato N° 07-C de fecha 09/10/2020, la Unidad formuladora de la Municipalidad distrital de La Molina realiza el registro de la Inversión Tipo IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN VIAS INTERNAS EN LA URBANIZACION SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código único de inversiones 2500461;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, que declara el Estado de Emergencia Nacional y el Decreto Legislativo N° 1486, establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; posteriormente, con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas, en forma gradual y progresiva, dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y en cumplimiento de las funciones, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad distrital de La Molina, según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Subgerencia de Obras públicas y vialidad, procedió a encargar la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión, Tipo IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN VIAS INTERNAS EN LA URBANIZACION SANTA PATRICIA III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversiones 2500477, que además incluye implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, mediante Memorándum Interno N° 016-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 09.10.2020 la Subgerencia de Obras Publicas y Vialidad encargó al Ing. Rubén Augusto Huamani Mallma, la elaboración del Expediente Técnico del IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN VIAS INTERNAS EN LA URBANIZACION SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código único de inversiones 2500461; profesional que posteriormente con Informe N° 026-2020-MDLM-GDU-SOPV-RAHM de fecha 12.10.2020 efectúa la entrega del Expediente Técnico IOARR;

Que, mediante Informe N°038-2020/MDLM-GDU/SOPV-MABD, de fecha 13.10.2020, del Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz, se da conformidad al expediente técnico en mención; concluye que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico, mediante Resolución de Gerencia y derivarlo a las áreas correspondientes, para la publicación y registro de los mismos;

Que, mediante el Informe N° 523-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 13.10.2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, concluye en que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la Inversión: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN VIAS INTERNAS EN LA URBANIZACION SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código único de inversiones 2500461, por lo que, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Ítem	Descripción	Parcial S/.
1	TRABAJOS PROVISIONALES	82,753.27
2	PAVIMENTACION	1,144,523.19
3	IMPACTO AMBIENTAL	39,101.66
	COSTO DIRECTO	1,266,378.12
	GASTOS GENERALES (8%)	101,310.25
	UTILIDAD (7%)	88,646.47
	-----	-----
	SUB TOTAL	1,456,334.84
	IGV (18%)	262,140.27
	=====	=====
	COSTO TOTAL DE OBRA	1,718,475.11
	SUPERVISION	33,450.00
	=====	=====
	INVERSION TOTAL	1,751,925.11

Que, en el citado Informe, se concluye indicando que, de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de Obra de S/1,718,475.11 (Un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 11/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2020.
- Costo de la Supervisión de Obra de S/. 33,450.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 30 días calendarios (1 mes).
- Las metas del proyecto son:
 - ✓ Fresado de carpeta asfáltica en un área total de 26,500.00 m².
 - ✓ Construcción de carpeta asfáltica de 2" en un área total de 26,500.00 m²;

Que, el Informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, antes citado, también recomienda que, la modalidad de contratación sea, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata y se remita, a las áreas correspondientes, para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, artículo 76, literal v), las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TULO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la inversión, Tipo IOARR: “REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN VIAS INTERNAS EN LA URBANIZACION SANTA FELICIA I Y II ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” con código único de inversiones 2500461, con un Costo Total de Obra de S/.1,718,475.11 (Un millón setecientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 11/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/.33,450.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 30 días calendarios (1 mes).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Susana Ramirez de la Torre
ARQ. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE
Gerente de Desarrollo Urbano (DT)
CAP. N°. 2581